

REF.: Autoriza Instalación de letrero publicitario y texto que indica, a PUBLIVIA PUBLICIDAD EXTERIOR PUBLIVIA S.A.

Rancagua; 16 MAR 2018

VISTOS : Lo dispuesto en los Artículos 38 y 41 del DFL. N° 850 de 1997, el D.S. del M.O.P. N° 1319 de 1977 que aprueba Reglamento de publicidad caminera, la Res. N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República y las atribuciones que me confiere la Resolución DV. (E) N° 829-20.02.2018

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Dirección de Vialidad debe regular el uso de las fajas de los caminos públicos, con el objeto de brindar la mayor seguridad a los usuarios que transitan por las vías públicas, según lo indicado en el Art. 38 y 41 del DFL MOP. N° 850/1997, que regulan la colocación de avisos de propaganda o cualquier otra forma de anuncios comerciales en los caminos públicos del país y el uso de la faja fiscal.
- 2.- Que, se debe dar cumplimiento al Reglamento de Publicidad Caminera, establecida en el D.S. MOP. N° 1319 de 1997.
- 3.-Que, la **EMPRESA PUBLICIDAD EXTERIOR PUBLIVIA S.A.** por medio carta dirigida al Director Regional, fecha 23.02.2018, presento fotografías que evidencian haber salvado las observaciones realizadas en Ord. N° 147 del 29.01.2018.
- 4.- Que, la materia regulada en esta Resolución, ha sido evaluada en terreno por funcionarios del Depto. de Conservación de esta Dirección Regional de Vialidad, motivo por el cual, fija las condiciones para el uso de la faja fiscal.

RESUELVO

D.R.V. VI N° 474 / EXENTO



1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, autoriza y fija condiciones para el uso de la faja fiscal para emplazamiento del letrero publicitario que se indica, en la Región de O'Higgins, a la **PUBLIVIA PUBLICIDAD EXTERIOR PUBLIVIA S.A.** por el período de un año a contar de la fecha del presente documento a la **PUBLIVIA PUBLICIDAD EXTERIOR PUBLIVIA S.A.**, con domicilio en J. Joaquín Aguirre Luco N° 1388, Santiago:

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO

Código DV	: 66AB-050
Nombre del camino	: San Fernando Pichilemu
Rol	: R-90
Kilometro	: 19,400
Sentido	: Ascendente
Nombre del Predio	: El Espino
Propietario	: Luisa Sánchez Tobar
Texto del Letrero	"VINO BELLO"

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

La presente autorización de emplazamiento publicitario es de tipo provisoria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del aviso y de las estructuras que lo soportan, sea por realización de obras u otro motivo, que a juicio del Servicio, requiera su retiro, se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 9 del D.S. MOP. N° 1319 de 1977.

La autorización que por este acto administrativo se otorga, es para el lugar y texto indicado en la identificación precedente y quedará sin efecto, si hubiere alteración en la ubicación o en el aviso autorizado.

Si fuese necesaria la renovación del permiso, ésta deberá realizarse con 30 días antes del vencimiento dispuesto en el presente documento, en caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día del vencimiento señalado.

- 3.- Será responsabilidad de la **PUBLIVIA PUBLICIDAD EXTERIOR PUBLIVIA S.A.** solventar los gastos y responder por posibles accidentes y/o daños y perjuicios a VIALIDAD o a terceros, que pudiesen producirse con motivo de la ejecución de estos trabajos, como igualmente, el pago por concepto de reparación, falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado.

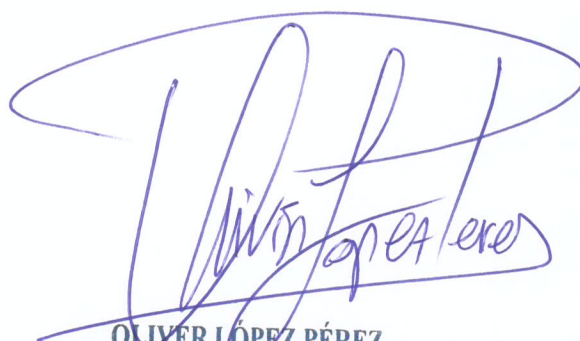
ANOTESE Y COMUNIQUESE.



DNG/HDP

Distribución:

- Srs. **PUBLIVIA PUBLICIDAD EXTERIOR PUBLIVIA S.A.**
J. Joaquín Aguirre Luco N° 1388 Huechuraba, Santiago.
- Sra. Jefe Conservación y Administración Directa.
- Sr. Jefe Provincial Colchagua
- Encargada de Publicidad Caminera O'Higgins
- Encargada Transparencia Activa
- Archivo y Partes.



OLIVER LÓPEZ PÉREZ
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región de O'Higgins

N° Proceso 11808610